ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	439321				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provisión de Cubiertas para las Maquinarias de la Institución Municipal				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Iruña / Uoc Iruna				
FECHA DE APERTURA	1-Febrero-2024	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	09:22
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Iruña				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sr. Geraldo Scherer, Encargado de la UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Paola Zena, Encargado de la UOC.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**5245827-0**	**Michel Roque Josefoviscz Justakovski**	**michel.josefoviscz@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Paola Zena Mendoza
Asesora UOC

Geraldo Scherer
Responsable UOC

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Michel Roque Josefoviscz Justakovski	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 55.900.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Michel Roque Josefoviscz Justakovski	79		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:22 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic Paola Zena Mendoza
Asesora UOC

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
UOC
Geraldo S
Responsab

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0660-223074

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.024 "PROVISION DE CUBIERTAS PARA LAS MAQUINARIAS DE LA INSTITUICION MUNICIPAL" ID Nº 439321.----

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Iruña**, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en la nueva disposición en la Res. DNCP Nº 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, que las cubiertas de las maquinarias se encuentran inservibles por el desgaste de uso continuo, y los caminos se encuentran en malas condiciones por el acceso de lluvia, lo que imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas, para que de esa forma se pueda seguir con el levantamiento y conservación de dichos caminos,.

Por tanto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.---------

Fecha: Distrito de Iruña, 01 de febrero de 2.024.-

Geraldo Scherer
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
UOC